

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 01-noviembre-2018

CLAVE: SEM002935
FOLIO TRÁMITE: 273,767
NOMBRE: GUTIERREZ NAVARRO ELBA PATRICIA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

GORDITAS RELLENAS

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

IMPORTE: \$2,280.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a	VIERNES	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a
MARTES	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a	SÁBADO	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a	DOMINGO	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a
JUEVES	SI	DE: 06:30:26 p	A: 12:30:26 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43-1-B

ANTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Elba Patricia Gutierrez Navarro

ACEPTO

GUTIERREZ NAVARRO ELBA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el grupo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o papeleo del puesto a nivel de pasarelas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.